

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	899600080500	Camiseta de algodón manga larga, cuello camisero unisex. Talla S
	899600080501	Camiseta de algodón manga larga, cuello camisero unisex. Talla M
	899600080502	Camiseta de algodón manga larga, cuello camisero unisex. Talla L
	899600080503	Camiseta de algodón manga larga, cuello camisero unisex. Talla XL
	899600080504	Camiseta de algodón manga larga, cuello camisero unisex. Talla XXL
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p>Nemónico: 0024</p> <p>Actividad Operativa: AOI00015502210 Atención de pedidos vinculados a los procesos de la gestión del riesgo de desastres del sector agrario y de riego.</p> <p>Acción Estratégica: AEI.02.01. Instrumentos de gestión en Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres; aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</p>	
Denominación de la Contratación:	<p>Adquisición de camiseta de algodón manga larga cuello camisero con logo institucional para los especialistas de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres-ODNGRD, quienes representan al MIDAGRI en reuniones multisectoriales en el ámbito nacional, así como también asisten a reuniones convocadas por los entes rectores de la Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.</p>	

1. FINALIDAD PÚBLICA
Fortalecer la identidad institucional del MIDAGRI mediante la provisión de camiseta de algodón manga larga cuello camisero para los especialistas de la ODNGRD, permitiendo su participación debidamente identificada en actividades oficiales, en su calidad de integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Con la adquisición de la indumentaria la ODNGRD, uniformizara su presentación en las actividades convocadas por los entes rectores de la Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres representando al MIDAGRI.
3. ANTECEDENTES:

- a. Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) modificado mediante Decreto Legislativo 1587, indicando en el art. 16°, numeral 16.5 que, las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la GRD en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales.
- b. Con Resolución Ministerial 020-2025-MIDAGRI, donde se aprueba el Plan estratégico Institucional-PE-2025-2030 del Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego.
- c. La Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - ODNGRD, es la Unidad Orgánica encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional y la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI.
- d. Con Informe N° 007-2025-MIDAGRI-SG/ODNGRD/LAAL, se elaboró el plan de fortalecimiento de capacidades: Formación básica de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Agrario y de Riego para el año 2025.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de identidad gráfica institucional del MIDAGRI, el cual será entregado al proveedor a más tardar un (1) día posterior a la notificación de la Orden de Servicio.

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y TALLAS

Ítem 01	Camiseta de algodón manga larga cuello camisero	IMAGEN REFERENCIAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Tela: algodón pique (80% algodón y 20% poliéster), algodón 100% peruano. • Color: Blanco con cuello verde. • Modelo: Cuello camisero en pique con botones, manga larga, cuello y tapeta frontal indeformables con entretela tejida. • Botones: tres (03) botones más un (01) botón de repuesto, colocado en la parte interior. • Bordado: Full color, logo MIDAGRI en frontal lado derecho (8cm ancho x1.6 cm alto) y logo "Ponle Punche y Ganamos Todos Perú" (6cm de ancho x 3.5 cm). • Presentación: por unidad en bolsa de polipropileno. • Los logotipos serán entregados por el área usuaria en coordinación con OCOIM. 	<p style="text-align: center;">Manga larga</p> 

INDUMENTARIA	TALLAS					TOTAL
	S	M	L	XL	XXL	
Camiseta de algodón manga larga cuello camisero.	2	7	8	2	3	22

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Reglamento interno; Uso e importancia de las normas técnicas para el Sector de las prendas de vestir del MIDAGRI.

a) **Identidad gráfica:** La indumentaria confeccionada debe conservar y respetar la identidad gráfica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en cuanto a logotipos, diseño, color y medidas.

b) **Embalajes y rotulado:**

Embalaje: i) Cada bien se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento; y ii) Los bienes serán embalados en bolsas individuales y en paquete de 10 unidades y entregados en cajas de cartón.

Rotulado: Cada bien debe ser presentado con una etiqueta de marca y una de talla debidamente centrada en el cuello de la espalda.

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad

Condiciones de la garantía: Se hará efectiva la garantía, y el proveedor deberá reemplazar los bienes que se dañaron al momento del lavado y/o en otra condición de defecto.

Periodo de garantía: se dará en un plazo de 03 meses.

Inicio del cómputo del inicio de la garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.

8. MUESTRAS

La muestra será presentada en talla M, L y XXL hasta los siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificada la Orden de Compra, las prendas deberán estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado y/o defecto de fusionado.

Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y quedará en la coordinación con la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

La Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, verificara que la confección, diseño, acabado, materiales se encuentre acorde a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Para tal efecto, se deberá suscribir un acta de recepción indicando si la indumentaria cumple o no cumple con la confección, diseño y acabado y materiales indicados en las Especificaciones Técnicas.

De encontrarse incongruencias y/o incumplimiento de la muestra presentada por el proveedor frente a lo solicitado por la Entidad, deberá subsanar las observaciones que hubiere en un plazo máximo de 03 días después de efectuada el acta correspondiente.

EVALUACION DE LAS MUESTRAS:

✓ Se tendrá en cuenta el tipo de tejido (telas principales)

✓ Se tendrá en cuenta el diseño y confección

✓ Se tendrá en cuenta el acabado

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o suministro de uniforme institucional, indumentaria siempre que se evidencie lo siguiente: camisetas manga larga de cuello camisero o polos manga larga y/o polos manga corta.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de dos (02) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar No 344 - Pueblo Libre, en coordinación con la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

HORARIO	MAÑANA	TARDE
	08:00 – 13:00 horas	14:00 – 16:30 horas

- **PLAZO:**
El plazo de entrega de los bienes será hasta por quince (15) días calendario, como plazo máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación de las muestras.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres – ODNGRD.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres – ODNGRD.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional, la misma que deberá estar asociada al RUC.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. PENALIDADES POR MORA

15.1 Penalidades por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

² Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades

No Corresponde

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES.

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

3 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5 Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

6 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

No corresponde

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden ser Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por JIBAJA
ALCALDE Walter Enrique FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2025 12:48:13 -05:00

Crl. Walter Enrique Jibaja Alcalde

Director

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

CUT: 60766-2025